PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 029-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2015; a las 11H00.-

Agréguese al proceso el Memorando No. 023-2015-OM-SG-TCE de fecha 20 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna a las partes procesales casilleros contenciosos electorales.

Por el sorteo respectivo realizado el 17 de abril de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con ciento treinta y nueve (139) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz, Director Provincial Encargado de la Delegación Electoral de Orellana, y su defensor Dr. Marcelo Agustín Cueva Jiménez, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 16 de abril de 2015, a las 11H28; y, en este despacho el 20 de abril de 2015, a las 10h09, en el cual se denuncia que el señor César Alonso Cueva Cárdenas, Responsable del Manejo Económico del Partido Avanza, Lista 8, no presentó los justificativos a las observaciones sobre las cuentas de campaña de ese partido contenidas en el informe inicial del examen de cuentas del expediente No. EGAP-2013_261 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral del Consejo Nacional Electoral; y por otra parte, también se denuncia al señor José Rocendo Quezada García, Representante Legal de la Compañía de Transporte y Servicios Petroleros TRANSSEPET S.A., por la presunta infracción prevista en el Art. 297 del Código de la Democracia.

A esta causa se la ha identificado con el número 029-2015-TCE.

Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días el Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz, Director Provincial Encargado de la Delegación Electoral de Orellana, aclare su denuncia de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz, Director Provincial Encargado de la Delegación Electoral de Orellana, en las direcciones electrónicas marcorestrepo@cne.gob.ec; marcelocueva@cne.gob.ec; y, rodrigolombeida@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 056 que le ha sido asignado.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-)Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR